

## **PROYECTO DE DESTINACION DE EXCEDENTES**

**A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

### **FUNDACION CORAZON EQUINO -EL ORDEN DEL AMOR**

La Asamblea General de Miembros de la Fundación Corazón Equino considera:

De conformidad con los resultados financieros de la FUNDACION CORAZON EQUINO EL ORDEN DEL AMOR en el año 2023 se refleja un excedente neto de \$11.400.540. Las entidades sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial, entre las cuales se clasifica la fundación, requieren para estar exenta de pagar el 20% de impuesto sobre la renta, cumplir entre otros con el requisito de reinvertir sus excedentes en las actividades meritorias del objeto social o la constitución de asignaciones permanentes.

#### **NORMATIVIDAD**

Teniendo en cuenta:

Que el beneficio neto o excedente de las entidades del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios del Art 19 del Estatuto Tributario, se determina de conformidad con lo dispuesto en el ART. 357 del Estatuto Tributario. Así en consideración a las modificaciones realizadas por la ley 2277 de diciembre de 2023 al Art. 358 del Estatuto Tributario. Dando cumplimiento a la norma se debe precisar la determinación del beneficio neto o excedente, así como el alcance de las inversiones, el momento de su constitución y liquidación.

Que según el inciso 4 del Art. 360 del Estatuto Tributario, modificado por la ley 2277 de 2022 las asignaciones permanentes no podrán tener una duración de más de 5 años y deberán invertirse en el desarrollo de la actividad meritoria contemplada en el objeto social y en virtud de la cual la entidad fue calificada en el Régimen Tributario Especial.

Que, en cumplimiento de los antes dichos preceptos legales y reglamentarios, la Asamblea General de Miembros, como máximo órgano directivo de la Corporación debe aprobar y dejar constancia mediante acta, de la destinación del excedente obtenido en el período gravable del año 2023, a saber, la cantidad de ONCE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 11.400.540).

Que la determinación del excedente obtenido en el periodo gravable para el año 2023 se estableció de conformidad con el Estado de Situación Financiera Individual y el Estado de Actividades de la Fundación del año en mención, debidamente auditados por su Revisora Fiscal, el cual fue aprobado en la sesión ordinaria de la Junta Directiva del 31 de marzo de 2023, mediante Acta 007.

En consecuencia, la Junta Directiva de la fundación, en ejercicio de las facultades estatutarias, a la Asamblea General de Miembros la destinación del excedente correspondiente al año 2022

según el Estado de Situación Financiera Integral y el Estado de Actividades de ese periodo, de acuerdo con el detalle relacionado a continuación:

Proyecto	Excedente Neto	Recurso destinado a:	%	Observaciones
Excedentes Fundación	\$ 11.400.540	50% Sera destinado a costos y gastos necesarios para preservar la vida de los animales que posee la fundación y con los cuales se hacen las actividades de rehabilitación.  50% destinado a los gastos administrativos, como prestaciones de servicios, honorarios contables, publicidad, entre otros.	100%	La destinación del excedente se llevará a cabo al 100% en el año 2024.

La reinversión y ejecución de estos excedentes están enmarcados en la actividad meritoria de la Fundación, contemplada en la ley 2277 de 2022, la cual modifica el Art.359 del Estatuto Tributario así:

“5. Actividades de desarrollo social:

c) Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana;”

Firmas,



Sara Rendón Zuluaga  
Contadora Publica  
TP 275826



Carlos Andres Ramirez  
Representante Legal  
CC.10014326



Amparo del Socorro Gonzalez  
Noreña  
Revisora fiscal  
TP 95916